



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **037** DE

(Febrero 22 de 2021)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

La institución se encuentra vinculada a la **RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** - pionera en el desarrollo de procesos de investigación formativa a gran escala en Colombia, desde el año 1998 viene convocando de manera masiva principalmente a estudiantes de educación superior en encuentros departamentales, nacionales e internacionales de semilleros de investigación. En la actualidad **REDCOLSI** centra esfuerzos en aumentar la producción intelectual de sus participantes a través de la producción de revistas, libros y eventos lo que permite continuar acreditando el trabajo investigativo de los jóvenes estudiantes y emprendedores de Colombia.

LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI - es una organización sin ánimo de lucro articulada con la educación básica, secundaria y terciaria, líder en la consolidación de una cultura investigativa fundamentada en la formación y el trabajo en red de semilleros de investigación, mediados por escenarios de socialización, gestión y apropiación social del conocimiento.

En la actualidad la Fundación **REDCOLSI** se posiciona como el movimiento de Semilleros de Investigación más grande de Latinoamérica, y realiza el Encuentro Nacional e Internacional de ciencia, innovación, desarrollo y emprendimiento más grande de Colombia.

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, como miembro de **REDCOLSI**, tiene los siguientes derechos:

- ✓ Participar con voz y voto en las decisiones que tome el nodo Bogotá-Cundinamarca.
- ✓ Postularse como candidata a sede del ENCUESTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- ✓ Postular al delegado institucional como candidato a un cargo en el comité ejecutivo nodal.
- ✓ Publicar artículos en la revista del nodo.
- ✓ Participar en el encuentro regional de semilleros.
- ✓ Participar en las actividades de formación programadas por el nodo Bogotá-Cundinamarca.

La vinculación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** a la **RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** permite contar con los siguientes servicios:

- ✓ Investigación formativa
- ✓ Formación en investigación
- ✓ Trabajo en red
- ✓ Participación en eventos de ciencia, tecnología, innovación e investigación
- ✓ Formación y capacitación para los integrantes de los semilleros de investigación
- ✓ Participación en los encuentros de semilleros de investigación.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el pago para la renovación de la membresía como miembro de **LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, para el periodo 2021.

Que, el valor a cancelar ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00) MONEDA CORRIENTE**. Incluido impuestos, gastos y retenciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4821 del 04 de febrero de 2021** por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de realizar el pago por la renovación de membresía a **LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con NIT: **900.014.966-5**, que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar un pago conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar la **cancelación por concepto de renovación de membresía como afiliado a LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, para la vigencia 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 901236604 del Banco AV Villas, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado en los recursos de la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*
Revisó: *Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídico de contratación*
Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Aprobó: *Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*
Arial Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

